

en «El Arenosillo-Medano del Loro», término municipal de Almonte (Huelva), perteneciente al polígono número 52, y es solamente una parte de la parcela número 3, siendo la totalidad de ésta de 1.153 hectáreas, y la superficie a expropiar es de 257 hectáreas, siendo su propietario ICONA.

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, 10 del Reglamento para su aplicación y lo previsto en los artículos 52 y 53 de la citada Ley.

Madrid, 16 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

MINISTERIO DE HACIENDA

26034 *ORDEN de 15 de septiembre de 1978 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 27 de julio de 1978, por la que se declaran a las Empresas que al final se relacionan comprendidas en los polígonos de preferente localización industrial que se mencionan, incluyéndolas en los grupos B y C de los señalados en el anexo II de la Orden de dicho Departamento de 2 de julio de 1976.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Decreto 1096/1976, de 8 de abril, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que se deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a cada una de las Empresas que al final se relacionan, y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

1. Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el periodo de instalación.

2. Reducción del 50 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido de dicho Impuesto, aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

3. Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se solicitará en cada caso mediante escrito dirigido al Director general de Tributos, acompañado de la documentación reseñada en la Orden ministerial de 11 de octubre de 1965.

4. Libertad de amortización durante el primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 18/1976, de 8 de octubre, para tener derecho al disfrute de los beneficios anteriormente relacionados, la Empresa interesada habrá de estar sometida al régimen de estimación directa o estimación objetiva singular en la determinación de sus bases imponibles.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Empresa dará lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1096/1976, a la aplicación, según los casos, de las medidas previstas en el artículo 22 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente.

Relación que se cita

Empresa «Plácido Hernández Sánchez», para la instalación de recuperación de chatarra, papel y cartón en el polígono industrial «El Cerro», de Segovia, expediente SG-10. No se le concede el beneficio del apartado 3 del número primero de esta Orden, relativo al Impuesto sobre las Rentas del Capital, por no haber sido solicitado.

Empresa «Plásticos La Fuencisla, S.L.», para el traslado y ampliación de una fábrica de plásticos por extrusión en el polígono industrial «El Cerro», de Segovia, expediente SG-11.

Empresa «Julían de la Cal Alderete», para el traslado y ampliación de su fábrica de carpintería metálica en el polígono industrial «Cerro de San Cristóbal», de Valladolid, expediente VA-4.

Empresa «Calefacción y Saneamiento Teodoro Salamanca, Sociedad Limitada», para el traslado y ampliación de su industria de calefacción y saneamiento en el polígono industrial «Cerro de San Cristóbal», de Valladolid, expediente VA-5. No se le conceden los beneficios de los apartados 1, 2 y 3 del número primero de esta Orden, relativos a Licencia Fiscal, Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre las Rentas del Capital, por no haber sido solicitados.

Empresa «Ismael Hevia Iglesias», para el traslado y ampliación de su fábrica de calderería gruesa y estructuras metálicas en el polígono industrial «Cerro de San Cristóbal», de Valladolid, expediente VA-8. No se le conceden los beneficios de los apartados 1 y 3 del número primero de esta Orden, relativos a Licencia Fiscal e Impuesto sobre las Rentas del Capital, por no haber sido solicitados.

Empresa «Geplasmatal, S. A.», para la instalación de una fábrica de maquinaria agrícola en el polígono industrial «Cerro de San Cristóbal», de Valladolid, expediente VA-10.

Empresa «Jesús Villa García», para la instalación de una fábrica de carpintería de madera en el polígono industrial «Cerro de San Cristóbal», de Valladolid, expediente VA-11.

Empresa «Roberto Alonso Ibáñez», para la instalación de una fábrica de racores y tuberías en el polígono industrial «Cerro de San Cristóbal», de Valladolid, expediente VA-13.

Empresa «Gráficas Andrés Martín, S. A.», para el traslado y ampliación de su industria de artes gráficas en el polígono industrial «Cerro de San Cristóbal», de Valladolid, expediente VA-15. No se le conceden los beneficios de los apartados 1 y 3 del número primero de esta Orden, relativos a Licencia Fiscal e Impuesto sobre las Rentas del Capital, por no haber sido solicitados.

Empresa «Faustino González Trigueros», para la instalación de una fábrica de cerralla y manufacturado de tubos de hierro en el polígono industrial «Cerro de San Cristóbal», de Valladolid, expediente VA-16. No se le conceden los beneficios de los apartados 2 y 3 del número primero de esta Orden, relativos al Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre las Rentas del Capital, por no haber sido solicitados.

Empresa «Ramiro Tarazona de la Asunción», para el traslado y ampliación de su fábrica de muebles metálicos en el polígono industrial «Tarazona», de Tarazona (Zaragoza), expediente Z-11.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

26035 *ORDEN de 20 de septiembre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.480.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.480, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Elías Cueva Campillo, don José Santos González, don Vicente Sánchez-Brunete Moreno, don Jesús Mariano González Pérez, don Miguel Ángel Somovilla Murillo, don Teodoro Mancho Mancho, don Tomás Figueras Vázquez, don Manuel Adlert García, don Ignacio Lordan Puyelo, don Antonio Algarra Jiménez, don Manuel Llopis Brau, don José García y Villalvilla, don Miguel Guerrero López, don Santos Serrano Borobio, don Ramón Pazos Franco, don Juan Bonilla Cabello, don Pablo Ramírez Mateos, don Antonio Alarcón Sánchez, don Bernabé González Cossío, don Pedro María Díaz y Murugarren, don Carmelo Martín Carrillo, don Angel María de la Hera Martínez, don José Ezcurra Juanena, don Jesús María Altare Yaber, don Daniel Ricardo Samperis Maluenda, don Sergio Arteta Aranguren, don José Luis Cezón Rodríguez, don Mariano Tierraseca Peinado, don José Elías Ferreiro Álvarez, don Miguel Pérez y Soria, don Felipe González Sánchez, doña Julia Calleja Esteban, don Eladio Baldomero Quintanilla y Herrera, don Protasio Luis Carretero Martínez, don Eugenio Leopoldo Villaseñor Miguel, don Leopoldo Pérez Córdoba, don Antonio Gómez González, don José Garzón Morales, don Manuel Salvador Pascual, don Manuel Tascón Martínez, don José Manuel Llorente Mazón, don Amado Angel Casinos Muñoz, don Jesús Abras y Paronella, doña María Presentación Sáez de Descatillar, don Rodolfo Negueruela Zuazo, don Ildefonso Sánchez Redondo, don Pedro Santos Montero, don Ramón Cánovas Calatrava, doña María del Carmen Pardo Celada, don Jesús Pérez Gallego, doña María del Pilar Rivero Ochoa y doña Luisa Ebreo Revuelta, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación